

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan el presente

Proyecto de Ley

Museo Nacional de la Independencia Argentina

Artículo 1º.- Créase el Museo Nacional de la Independencia Argentina en jurisdicción del Ministerio de Cultura de la Nación.

Artículo 2.- A los fines de cumplir lo establecido en el artículo anterior, autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a firmar los acuerdos necesarios a los fines de encontrar una sede relevante acorde a los fines del recuerdo de la aguerrida defensa que hiciera don Manuel Belgrano de la Independencia en el frente noroeste.

Artículo 3.- Facúltase al Museo Nacional de la Independencia Argentina a firmar acuerdos con instituciones similares, tanto nacionales como provinciales y municipales, a los fines de conformar un acervo de exposición de piezas relevantes.

Artículo 4.- El Museo Nacional de la Independencia Argentina tendrá como misiones esenciales, sin perjuicio de las misiones complementarias que le asigne el Ministerio de Cultura de la Nación:

- a) conformar un acervo de piezas a ser exhibidas que representen la historia de la defensa de la Independencia;
- b) identificar piezas y documentos que sean relevantes para ser preservados y que puedan conformar su acervo permanente;
- c) preservar las piezas y documentos a su cargo;
- d) estudiar y publicar el resultado de esas investigaciones, sobre todo lo acontecido en el frente del noroeste de la Independencia;

- e) llevar adelante actividades pedagógicas, recreativas y de extensión cultural;
- f) el fomento, promoción y difusión del patrimonio histórico y documental;
- g) impulsar la formación de los recursos humanos propios y los de otros museos complementarios locales.

Artículo 5.- El Museo Nacional de la Independencia Argentina tendrá como obligaciones, en una enumeración no extensiva, y sin perjuicio de las que le asigne el Ministerio de Cultura de la Nación:

- a) mantener permanentemente un inventario y registro actualizado de su acervo;
- b) permitir el ingreso gratuito al público para conocer las exposiciones permanentes;
- c) llevar un registro estadístico de los visitantes;
- d) preservar la integridad, conservación, protección y seguridad de su acervo, material e inmaterial;
- e) intercambiar datos, o piezas con instituciones culturales.

Artículo 6.- El Ministerio de Cultura de la Nación deberá prever partidas en los próximos proyectos de Presupuesto a los fines de que, en un plazo no mayor a tres años desde la publicación de la presente, pueda ser inaugurado y emprender la labor de divulgación.

Artículo 7.- El Museo Nacional de la Independencia Argentina podrá disponer y administrar fondos propios provenientes de la recaudación de la organización de cursos, talleres, conciertos, espectáculos o la venta de publicaciones y recuerdos, siempre que tengan directa relación con la Independencia.

Artículo 8.- De forma

Fundamentos

Señor Presidente:

La Independencia Argentina es un largo proceso que lleva muchos años. Sin embargo, la Provincia de Jujuy fue una de las que más sufrió ese proceso en términos militares y de pérdidas materiales. El proceso del Éxodo Jujeño que culmina en la Batalla de Tucumán, es lo que posibilita estabilizar el frente del noroeste y, gracias a eso, pudo emprenderse la liberación de Chile y terminar con el Virreinato con sede en la Banda Oriental. Y luego hubo que sostener ese frente norte durante años.

Todo el proceso de la Independencia tuvo sus idas y vueltas, con batallas ganadas y perdidas, con órdenes, contraórdenes; obediencias y desobediencias. Creemos que la historia tiene que ser contada, presentada y representada en su integridad.

Creemos también que los museos modernos no son simples exhibidores de objetos sino que tienen que tener una labor más didáctica y de divulgación. Por eso creemos en la trascendencia del largo proceso que hemos revisitado desde 2010 nos sirve para revalorizar esta gesta de nuestros mayores pero que nos tiene que servir para que las futuras generaciones tengan un entendimiento más cercano y cabal de la Independencia como proceso.

Por estas razones, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.